

Dimecres, 26 de juliol de 2017

## ADMINISTRACIÓ LOCAL

### Ajuntament de Tordera

*ANUNCIO de convocatoria de ayudas económicas para libros y material escolar*

BDNS(Identif.): 356405.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS, LICENCIAS DIGITALES Y MATERIAL ESCOLAR DIRIGIDOS A FAMILIAS CON MENORES A CARGO QUE CURSEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA O SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA EL CURSO 2017-18.

#### 1.- Bases reguladoras de la convocatoria

Resultan de aplicación las Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros, licencias digitales y material escolar dirigidos a familias con menores a cargo que cursen segundo ciclo de educación infantil, primaria o secundaria obligatoria, aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de mayo de 2017 y que se han convertido definitivas en fecha 21 de junio de 2017, tras el transcurso del periodo de información pública sin que se presentaran alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

#### 2.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para el curso escolar 2017-2018 con el fin de aminorar los gastos ocasionados por la adquisición de libros, licencias digitales y material escolar a las familias con menores a cargo que cursen segundo ciclo de educación infantil, primaria o secundaria obligatoria y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

#### 3.- Crédito presupuestario e importe de las ayudas

El gasto destinado al otorgamiento de dichas ayudas económicas imputará a la aplicación presupuestaria 2017/0300/2311/48003/01 del vigente Presupuesto, con un importe disponible de 41.402,94 EUR.

El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las solicitudes admitidas en función de la media del precio de los libros, licencias digitales y material escolar por curso escolar y la puntuación total obtenida en la solicitud.

El importe mínimo de la ayuda será del 20% y el importe máximo de la ayuda será del 95% del coste del precio de libros, licencias digitales y material escolar para el curso.

La ayuda no puede superar el coste total del gasto en la compra para la adquisición de libros, licencias.

#### 4.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación anexa

La presente convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal y en el tablón de edictos.

El plazo de presentación de solicitudes será del de 7 días hábiles a contar desde la publicación definitiva en el *Butlletí Oficial de la Provincia de Barcelona*, y sólo solicitudes y toda la documentación requerida deberán presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Tordera, mediante el impreso normalizado que se adjunta como Anexo 1.

Al presentar la solicitud en la OAC la persona solicitante (progenitor, tutor o representante legal del alumno) deberá identificarse con el DNI, NIE o pasaporte original.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

Fotocopia de las nóminas de febrero, marzo y abril de los mayores de 16 años, en su caso.

Fotocopia de los recibos de alquiler o hipoteca liquidados durante los meses de febrero, marzo y abril.

Dimecres, 26 de juliol de 2017

La siguiente información será consultada telemáticamente a otras administraciones públicas en relación a la persona solicitante ya los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años:

Percepción de una prestación, pensión o ayuda por parte de la Seguridad Social.

Declaración de Renta 2016, en caso de personas autónomas.

Percepción de la PIRMI.

Discapacidad de cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia.

Ser Familia numerosa.

Ser Familia monoparental.

### 5.- Personas beneficiarias

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las que cumplan los siguientes requisitos:

- Alumnos empadronados en el municipio de Tordera.
- Alumnos que cursen segundo ciclo de educación infantil, primaria o secundaria obligatoria en centros educativos sufragados con fondos públicos.
- No disponer de una renta disponible trimestral por persona de la unidad familiar superior a 1.280,00 EUR. Se computarán los ingresos de los meses de febrero, marzo y abril de 2017 y se descontará el gasto de alquiler hasta un máximo de 425,00 EUR mensuales o de hipoteca de la vivienda hasta un máximo de 900,00 EUR mensuales, proporcionado por el número de miembros de la unidad de convivencia. En caso de puntuación de riesgo social, con informe técnico favorable, se podría eximir el límite máximo de renta trimestral disponible.

### 6.- Criterios de puntuación

Para la concesión de las ayudas, se aplicarán los siguientes criterios de puntuación:

#### 1. Renta trimestral disponible por persona en la unidad de familia:

- a) Igual o inferior 426 EUR trimestrales / persona 8 puntos
- b) Entre 427 EUR y 640 EUR trimestrales / persona 7 puntos
- c) Entre 641 EUR y 854 EUR trimestrales / persona 6 puntos
- d) Entre 855 EUR y 1.067 EUR trimestrales / persona 5 puntos
- e) Entre 1.068 EUR y 1.279 EUR trimestrales / persona 3 puntos
- f) A partir de 1.280 EUR trimestrales / persona 0 puntos

- A los ingresos de la unidad familiar se resta el gasto de vivienda hasta un máximo de 425 EUR / mes o de hipoteca de la vivienda hasta un máximo de 900 EUR mensuales.

#### 2. Para curso escolar

- a) Educación infantil y educación primaria 1 punto
- b) Educación secundaria 3 puntos

#### 3. Situación familiar

- a) Familia numerosa (con carnet acreditativo vigente) 2 puntos
- b) Familia monoparental (con carnet acreditativo vigente) 2 puntos
- c) Alumno solicitante con una disminución con certificado CAD mínimo del 33% 3 puntos

#### 4. Situación de riesgo social

- a) Niño / a en situación de riesgo social 7 puntos
- b) Niño / a en situación de Alto riesgo social (casos EAIA) 10 puntos

#### 5. Otros

- a) Por existencia de vulnerabilidad en uno o más de estos ámbitos fundamentales: Económico, Laboral, Residencial y familiar, Socio sanitario, Educación o Ciudadanía 1 punto

## Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

---

Dimecres, 26 de juliol de 2017

---

\* Este criterio se valorará por los Servicios Sociales Básicos sólo en aquellas familias en relación a las que se está haciendo seguimiento.

Tordera, 22 de junio de 2017

Lo propone, el 4º teniente de alcalde, titular del Àrea General d'Acció Social i Promoció Econòmica, Àngel Pous Barceló